



SELO QUARTO QUAREN
TAMARAGUIS AÑO DE MIL
QUICIENTOS Y QUINCE.

Concedida por el Supremo Consejo, y con efecto, ha-
viendose personal, y echado cargo del motivo de
su Mamada espuso q' en obsequio de esta Ciudad
entregaria la suma de cinco mil setecientos veyn-
te y dos R. q' era la q' le pertenecia en la tarde de
este dia por lo q' se le dieron las gracias: En segui-
da se mando llamar a Cayetano Vidal con el
objeto de q' entregare en depositaria de Propio
donmil y quinientos R. a cuenta del producido de la
Nieve; acordando se le diese saber a Pedro Car-
reno Administrador del Arroyo de doce mas. en
Navaja de Vino, lo verificare de setecientos R. que
tenia en su poder; e igualmente a el Inquilino de la
Casa Propia de esta Ciudad situada en la Puerta de
Murcia. adelante un año de Arquite si le fue-
re dable q' arriende a tres mil y setecientos R. y q'
se le manifiere al Depositario de su fondo d.
Mateo Menas tenga las expresadas partidas en me-
talico sin gastar en otros objetos hasta q' se le
mande: Y por ultimo tambien acuerda: se con-
tente a S. E. q' quando el Ayuntamiento de esta
ciudad se reuniera a S. M. como se manifiesta en el Oficio
q' para este efecto se dio a el Comogidor de Murcia

CB

